

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
SUPLEMENTO DE RESOLUCIONES Y VARIOS



AUTORIDADES

Gobernador Dr. Axel Kicillof

Secretaría General Lic. Agustina Vila

Subsecretaría Legal y Técnica Dra. María Sol Berriel

Sección Oficial

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° 361-MIYSPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 16 de Mayo de 2025

VISTO el EX-2024-28896693-GDEBA-DGAADA, el Decreto N° 878/03, ratificado por Ley N° 13.154, modificado por Decreto N° 2231/03, y reglamentado por Decreto N° 3289/04; el Decreto N° 882/10 de aprobación del Contrato de Concesión del Servicio Público de Provisión de Agua Potable de la Cooperativa de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de Henderson Limitada; y las Leyes N° 13.569, N° 14.745 y N° 15.477, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, en virtud de las funciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.477, tiene por objeto entender en lo atinente a los recursos hídricos y uso del agua, así como también en la fiscalización, tarifas, subsidios y regulación de los servicios de gas, energía eléctrica y las concesiones en general;

Que la Autoridad del Agua, en virtud de las funciones conferidas por el artículo 58 de la Ley N° 14.989, tiene por objeto ejercer el poder de policía sobre los servicios sanitarios, controlando el fiel cumplimiento del Marco Regulatorio y su normativa complementaria, asegurando la calidad de los servicios y la protección de los intereses de la comunidad, el control, fiscalización y verificación del cumplimiento de las normas vigentes, en todo el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;

Que la Cooperativa de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de Henderson Limitada ha solicitado a la Autoridad del Agua de la Provincia de Buenos Aires una modificación de la tarifa del servicio de agua potable para ser aplicada en la localidad de Henderson y partido de Hipólito Yrigoyen, conforme Contrato de Concesión del Servicio Público de provisión de agua potable;

Que interviene la Dirección Legal y Económica de la Autoridad del Agua, donde luego de un pormenorizado análisis de las actuaciones, considera oportuna la implementación de los valores tarifarios bimestrales solicitados por la Cooperativa, a fin de lograr los ingresos necesarios para financiar los costos que conlleva la prestación del servicio de agua potable y asimismo fomentar el uso eficiente del recurso;

Que la Dirección de Control técnico de la Autoridad del Agua, la Dirección Provincial de Regulación y Planificación Tarifaria del Servicio Público de Agua y Saneamiento y la Dirección Provincial de Calidad y Control técnico de la Autoridad del Agua, han tomado la intervención en el marco de su competencia;

Que luce Decreto N° 882/10, de fecha 17 de junio de 2010, de aprobación del Contrato de Concesión del Servicio Público de Provisión de Agua Potable, sus Anexos: Plano de la localidad, Reglamento de Servicio y Régimen Tarifario, que fueron celebrados entre el Ministerio de Infraestructura y la Cooperativa de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de Henderson Limitada;

Que al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, en su carácter de autoridad regulatoria, le corresponde llevar adelante el procedimiento de revisión tarifaria, otorgando o no la solicitud efectuada por la citada Cooperativa;

Que la Autoridad del Agua, en los términos de lo normado por el artículo 9° de la Ley N° 14.745 y el artículo 58 de la Ley N° 14.989, atendiendo la solicitud de revisión tarifaria formulada por la Cooperativa de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de Henderson Limitada, y en el marco de lo establecido por el artículo 88 inciso d) del Marco Regulatorio Provincial, propone que se realice la convocatoria a una audiencia pública, acompañando el proyecto y sus correspondientes anexos;

Que la provincia de Buenos Aires ha dictado la Ley N° 13.569 que establece el procedimiento que deberá observarse en la realización de las Audiencias Públicas convocadas por el Poder Ejecutivo o el Poder Legislativo de la Provincia;

Que se considera necesario poner en conocimiento de las usuarias y/o usuarios del servicio público sanitario los

fundamentos de la solicitud de una modificación del régimen tarifario efectuada por la Cooperativa de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de Henderson Limitada;

Que la celebración y desarrollo de la misma tenderá a que todas las usuarias y/o usuarios del servicio público sanitario que participen puedan realizar preguntas y exponer sus ideas, de acuerdo al procedimiento y las pautas establecidas en el Reglamento de Audiencia y previa inscripción mediante Formulario;

Que la audiencia pública constituye un mecanismo de participación ciudadana para efectivizar el derecho a la información que tienen las usuarias y/o usuarios del servicio público sanitario prestado por la Cooperativa de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de Henderson Limitada;

Que la Subsecretaría de Recursos Hídricos toma conocimiento y presta expresa conformidad con lo actuado;

Que han tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 878/03, ratificado por Ley N° 13.154, modificado por Decreto N° 2231/03, y reglamentado por Decreto N° 3289/04; el Decreto N° 882/10 de aprobación del Contrato de Concesión del Servicio Público de Provisión de Agua Potable de la Cooperativa de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de Henderson Limitada; y las leyes N° 13.569, N° 14.745 y N° 15.477;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Convocar a las usuarias y/o usuarios del servicio público sanitario prestado por la Cooperativa de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de Henderson Limitada a una audiencia pública a celebrarse el día 2 de julio del año 2025, a las 11:30 hs y 12:00hs., en el Centro Juvenil Agrario Nicasio Oroño, sito en Diagonal H. Yrigoyen N° 146 de la localidad de Henderson y partido de Hipólito Yrigoyen, provincia de Buenos Aires, con el objeto de garantizar la participación ciudadana y poner en conocimiento los fundamentos de la propuesta de modificación tarifaria presentada por la Cooperativa, que como Anexo I forma parte del presente expediente (IF-2024-41071279-GDEBA-DGAADA).

ARTÍCULO 2º. Convocar a la Cooperativa de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de Henderson Limitada a participar de la audiencia pública, por medio de sus autoridades y/o representantes legales a los fines de exponer los fundamentos técnicos, financieros, económicos y jurídicos de su solicitud de modificación tarifaria.

ARTÍCULO 3º. Aprobar el Reglamento para la celebración y desarrollo de la Audiencia Pública, convocada en el artículo 1º, así como el Formulario de Inscripción a la misma, que como Anexo II y III que como IF-2025-01152333-GDEBA-DLYEADA e IF-2025-01155420-GDEBA-DLYEADA respectivamente, forman parte del presente expediente.

ARTÍCULO 4º. La audiencia pública será presidida por el Señor Director de Regulación del Servicio Público de Agua y Saneamiento del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º. Invitar al Señor Defensor del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires a participar de la audiencia pública convocada en el marco de la presente resolución.

ARTÍCULO 6º. Aprobar el modelo de edicto que como Anexo IV forma parte de la presente (IF-2025-01158261-GDEBA-DLYEADA) a fin de publicarse por tres (3) días consecutivos en el Boletín Oficial, en la página "web" del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos (<https://www.gba.gob.ar/infraestructura>), en el portal de la Cooperativa de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de Henderson Limitada (<https://coophenderson.com.ar/>), en el portal oficial de la Autoridad del Agua de la Provincia de Buenos Aires (ADA) (<https://ada.gba.gov.ar/>), en un (1) diario de la región del partido de Hipólito Yrigoyen y dos (2) de circulación Nacional, con una antelación no inferior a los treinta (30) días corridos respecto de la fecha fijada para su realización, en concordancia con lo establecido en el artículo 6º de la Ley N° 13.569.

ARTÍCULO 7º. Notificar al Señor Fiscal de Estado, a la Cooperativa de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de Henderson Limitada, a la Autoridad del Agua de la Provincia de Buenos Aires (ADA), al Defensor del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires, publicar e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Gabriel Nicolás Katopodis, Ministro

ANEXO/S

IF-2024-41071279-GDEBA-DGAADA	5c2923c809987c4301e134f6a9bd6d05a65379dffa7040a3c9e749e3abdd89a	Ver
IF-2025-01152333-GDEBA-DLYEADA	d72590d64b82f131696c72e9c3d711f0c02259a0c5913a318d6887e72ca89e19	Ver
IF-2025-01155420-GDEBA-DLYEADA	522ad8407844ff422ee994f8a324f0f4663421a09ecde24cbec585fa6aef2120	Ver
IF-2025-01158261-GDEBA-DLYEADA	f8948f6aa6a0b8bf6e99a1ff359abf84b6b5eb90ccfd1273f9ebfbbd2b505041	Ver

RESOLUCIÓN N° 364-MIYSPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 16 de Mayo de 2025

VISTO el EX-2024-45604968-GDEBA-ADA mediante el cual tramita la Convocatoria a Audiencia Pública a las usuarias y/o

usuarios del servicio público sanitario prestado por la “Cooperativa de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de Henderson Limitada”, de la localidad de Henderson y partido de Hipólito Yrigoyen, con el objeto de garantizar la participación ciudadana y poner en conocimiento los fundamentos de la propuesta de actualización tarifaria cuatrimestral presentada, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, en virtud de las funciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.477, tiene por objeto entender en lo atinente a los recursos hídricos y uso del agua, así como también en la fiscalización, tarifas, subsidios y regulación de los servicios de gas, energía eléctrica y las concesiones en general;

Que la Autoridad del Agua, en virtud de las funciones conferidas por el artículo 58 de la Ley N° 14.989, tiene por objeto ejercer el poder de policía sobre los servicios sanitarios, controlando el fiel cumplimiento del Marco Regulatorio y su normativa complementaria, asegurando la calidad de los servicios y la protección de los intereses de la comunidad, el control, fiscalización y verificación del cumplimiento de las normas vigentes, en todo el ámbito de la provincia de Buenos Aires;

Que la “Cooperativa de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de Henderson Limitada”, ha solicitado a la Autoridad del Agua de la Provincia de Buenos Aires un mecanismo de actualización tarifaria cuatrimestral a través de la aplicación de una fórmula polinómica, para ser aplicada en la localidad de Henderson y partido de Hipólito Yrigoyen, conforme Contrato de Concesión del Servicio Público de provisión de agua potable;

Que interviene el Departamento Control del Régimen Tarifario y Económico de la Autoridad del Agua, donde luego de un pormenorizado análisis de las actuaciones, comparte los fundamentos esgrimidos por la Cooperativa, que en el contexto económico vigente permitirá acompañar con mayor celeridad con ingresos actualizados respecto de los incrementos en la estructura de costos de la Prestadora que se vayan dando, entendiendo que estas modificaciones incentivan al uso racional del recurso hídrico a partir de tarifas sustentables;

Que la Dirección de Control del Servicio Sanitario y la Dirección Provincial de Calidad y Control del Servicio Sanitario, han tomado la intervención en el marco de su competencia;

Que luce Decreto N° 882/10 de aprobación del Contrato de Concesión del Servicio Público de Provisión de Agua Potable, sus Anexos: Plano de la localidad, Reglamento de Servicio y Régimen Tarifario, que fueron celebrados entre el Ministerio de Infraestructura y la “Cooperativa de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de Henderson Limitada”;

Que la Subsecretaría de Recursos Hídricos toma conocimiento y presta expresa conformidad con lo actuado;

Que, al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, en su carácter de autoridad regulatoria, le corresponde llevar adelante el procedimiento de actualización tarifaria, otorgando o no la solicitud efectuada por la citada Cooperativa;

Que la Autoridad del Agua, en los términos de lo normado por el artículo 9° de la Ley N° 14.745 y el artículo 58 de la Ley N° 14.989, atendiendo la solicitud de actualización tarifaria cuatrimestral formulada por la Cooperativa de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de Henderson Limitada, y en el marco de lo establecido por el artículo 88 inciso d) del Marco Regulatorio Provincial, propone que se realice la convocatoria a una audiencia pública, acompañando el proyecto y sus correspondientes anexos;

Que la provincia de Buenos Aires ha dictado la Ley N° 13.569 que establece el procedimiento que deberá observarse en la realización de las Audiencias Públicas convocadas por el Poder Ejecutivo o el Poder Legislativo de la Provincia;

Que se considera necesario poner en conocimiento de las usuarias y/o usuarios del servicio público sanitario los fundamentos de la solicitud de actualización tarifaria cuatrimestral efectuada por la “Cooperativa de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de Henderson Limitada”;

Que la celebración y desarrollo de la misma tenderá a que todas las usuarias y/o usuarios del servicio público sanitario que participen puedan realizar preguntas y exponer sus ideas, de acuerdo al procedimiento y las pautas establecidas en el Reglamento de Audiencia y previa inscripción mediante Formulario;

Que la audiencia pública constituye un mecanismo de participación ciudadana para efectivizar el derecho a la información que tienen las usuarias y/o usuarios del servicio público sanitario prestado por la “Cooperativa de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de Henderson Limitada”;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.477, las Leyes N° 13.569 y 14.745, el Decreto N° 878/03, ratificado por Ley N° 13.154, modificado por Decreto N° 2231/03 y reglamentado por Decreto N° 3289/04, y el Decreto N° 882/10;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Convocar a las usuarias y/o usuarios del servicio público sanitario prestado por la “Cooperativa de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de Henderson Limitada” a una audiencia pública a celebrarse el día de 2 de julio del año 2025, a las 12 hs., en el Centro Juvenil Agrario Nicasio Oroño, sito en Diagonal H. Yrigoyen N° 146 de la localidad de Henderson y partido de Hipólito Yrigoyen, provincia de Buenos Aires, con el objeto de garantizar la participación ciudadana y poner en conocimiento los fundamentos de la propuesta de actualización tarifaria cuatrimestral presentada por la Cooperativa, que como Anexo I forma parte de la presente expediente (IF-2024-45610203-GDEBA-ADA).

ARTÍCULO 2º. Convocar a la Cooperativa de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de Henderson Limitada a participar de la audiencia pública, por medio de sus autoridades y/o representantes legales a los fines de exponer los fundamentos técnicos, financieros, económicos y jurídicos de su solicitud de actualización tarifaria cuatrimestral.

ARTÍCULO 3º. Aprobar el Reglamento para la celebración y desarrollo de la Audiencia Pública, convocada en el artículo 1º, así como el Formulario de Inscripción a la misma, que como Anexo II y III que como IF-2025-01284268-GDEBA-DLYEADA e IF-2025-01284342-GDEBA-DLYEADA respectivamente, forman parte de la presente.

ARTÍCULO 4º. La audiencia pública será presidida por el Señor Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la

Provincia de Buenos Aires o por quien éste designe.

ARTÍCULO 5º. Invitar al Señor Defensor del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires a participar de la audiencia pública convocada en el marco de la presente resolución.

ARTÍCULO 6º. Aprobar el modelo de edicto que como Anexo IV forma parte de la presente (IF-2025-01198671-GDEBA-DLYEADA) a fin de publicarse por tres (3) días consecutivos en el Boletín Oficial, en la página "web" <https://www.gba.gov.ar/infraestructura> del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, en el portal <https://coophenderson.com.ar/> de la "Cooperativa de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de Henderson Limitada", en el portal oficial de la Autoridad del Agua de la Provincia de Buenos Aires (ADA) <https://ada.gba.gov.ar/>, en un (1) diario de la región del partido de Hipólito Yrigoyen y dos (2) de circulación Nacional, con una antelación no inferior a los treinta (30) días corridos respecto de la fecha fijada para su realización, en concordancia con lo establecido en el artículo 6º de la Ley N° 13.569.

ARTÍCULO 7º. Notificar al Fiscal de Estado, a la "Cooperativa de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de Henderson Limitada", a la Autoridad del Agua de la Provincia de Buenos Aires (ADA), al Defensor del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires, publicar e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Gabriel Nicolás Katopodis, Ministro.

ANEXO/S

IF-2024-45610203-GDEBA-ADA	0fde9887e4174e67722bbb8d8e87763c7f72962ca294e8003f2b335d437ed210	Ver
IF-2025-01284268-GDEBA-DLYEADA	73794e477734cee95284b1bfb41540b0a2631cdf60bb73e6f274b702d4bdef9	Ver
IF-2025-01284342-GDEBA-DLYEADA	8b3abe999352a79ae7a965cac596a03b925afcd55b69a8e50299a11e615271c0	Ver
IF-2025-01198671-GDEBA-DLYEADA	0129bd724bfdbaa6e2415f4ff104be4b99a8aa33c36c863d11be66ee9800c0e3	Ver

VARIOS

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Audiencia Pública

POR 3 DÍAS - El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la provincia de Buenos Aires, en los términos de la RESO-2025-361-GDEBA-MIYSPGP, convoca a las usuarias y/o usuarios del servicio público de agua potable prestado por la Cooperativa de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de Henderson Limitada a la Audiencia Pública a celebrarse el día 2 de Julio de 2025 a las 11:30 y 12:00 horas, en el Centro Juvenil Agrario Nicasio Oroño, sito en Diagonal H. Yrigoyen N° 146 de la localidad de Henderson, partido de Hipólito Yrigoyen, Provincia de Buenos Aires.

El objeto de la audiencia es informar los fundamentos técnicos, económicos, financieros y jurídicos de la solicitud de modificación tarifaria efectuada por la Cooperativa de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de Henderson Limitada. Las personas interesadas podrán tomar vista del expediente y efectuar las consultas pertinentes en las oficinas de la ADA sita en calle 5 N° 366 - Planta Baja- de la Ciudad de La Plata o telefónicamente al (0221) 4163070 en días hábiles de 8 a 14 hs. Las planillas de inscripción y demás información, se encontrarán a disposición en el portal oficial www.ada.gba.gov.ar. Las personas interesadas podrán inscribirse para ser participantes de la audiencia ingresando en el portal oficial www.ada.gba.gov.ar - Consulta Ciudadana y/o enviar la planilla de inscripción por correo electrónico a audiencia@ada.gba.gov.ar, pudiendo presentar por escrito las preguntas que deseen formular, con una antelación de hasta cinco (5) días corridos a la fecha de celebración de la Audiencia Pública, donde se le asignará un número de inscripción.

La Audiencia Pública será presidida por el Señor Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires o por quien éste designe.

La Plata, 16 de mayo de 2025.

Gisela Suárez, Subdirectora Administrativa

may. 23 v. may. 27

POR 3 DÍAS - El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la provincia de Buenos Aires, en los términos de la RESO-2025-364-GDEBA-MIYSPGP, convoca a las usuarias y/o usuarios del servicio público de agua potable prestado por la Cooperativa de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de Henderson Limitada a la Audiencia Pública a celebrarse el día 2 de julio de 2025 a las 12 horas, en el Centro Juvenil Agrario Nicasio Oroño, sito en Diagonal H. Yrigoyen N° 146 de la localidad de Henderson, partido de Hipólito Yrigoyen, provincia de Buenos Aires.

El objeto de la audiencia es informar los fundamentos técnicos, económicos, financieros y jurídicos de la solicitud de actualización tarifaria cuatrimestral efectuada por la Cooperativa de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de Henderson Limitada. Las personas interesadas podrán tomar vista del expediente y efectuar las consultas pertinentes en las oficinas de la ADA sita en calle 5 N° 366 - Planta Baja- de la ciudad de La Plata o telefónicamente al (0221) 4163070 en días hábiles de 8 a 14 hs. Las planillas de inscripción y demás información, se encontrarán a disposición en el portal oficial www.ada.gba.gov.ar. Las personas interesadas podrán inscribirse para ser participantes de la audiencia ingresando en el portal oficial www.ada.gba.gov.ar - Consulta Ciudadana y/o enviar la planilla de inscripción por correo electrónico a

audiencia@ada.gba.gov.ar, pudiendo presentar por escrito las preguntas que deseen formular, con una antelación de hasta cinco (5) días corridos a la fecha de celebración de la Audiencia Pública, donde se le asignará un número de inscripción. La Audiencia Pública será presidida por el Señor Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la provincia de Buenos Aires o por quien éste designe. La Plata, 16 de mayo de 2025.

Gisela Suárez, Subdirectora Administrativa.

may. 23 v. may. 27



Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica
